

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

calle 12 No. 9-23 Piso 5 Virrey Torre Norte

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

REF: 2021-00382

Se niega la solicitud de retiro de la demanda por cuanto el demandado se encuentra notificado (fl. 101).

En atención a lo solicitado por las partes, el Despacho en la forma autorizada por el artículo 312 del Código General del Proceso, RESUELVE:

- 1) Aceptar la transacción celebrada por las partes.
- 2) En consecuencia, declarar terminado el proceso de restitución de tenencia del Banco Davivienda S.A. contra Hernando Enrique Moreno López.
- 3) No hay lugar al desglose solicitado, en virtud de que no se aportó el original del respectivo contrato.
- 4) En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 040

fijado hoy 16 AGO 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

